

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, 57 primer párrafo, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 fracción VI, 31, 35 y 36 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2022; y 36.1 fracción V y 37.7 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; el Ayuntamiento de Tultitlán expide la siguiente:

# CONVOCATORIA

## PARA ELEGIR DELEGACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2022-2024

De conformidad al proceso electoral establecido en las siguientes

### BASES:

#### A. CARGOS A ELEGIR:

1.- Se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, titulares con sus respectivos suplentes en cada una de las siguientes localidades del Municipio:

#### DE LA ZONA CENTRO:

##### I. Barrios:

1. Belem;
2. La Concepción;
3. Los Reyes;
4. Nativitas;
5. San Bartolo;
6. San Juan;
7. Santiaguito;

##### II. Colonias:

1. El Cuyamil;
2. Ferrocarrilera Mariano Escobedo;
3. Independencia;
4. Lázaro Cárdenas;
5. Lechería;
6. Los Reyes;
7. Recursos Hidráulicos;
8. Villa Esmeralda;

##### III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

1. Los Agaves Tultitlán;
2. COCEM;
3. Fuentes del Valle (Primera Sección)
4. Fuentes del Valle (Segunda Sección);
5. Jardines de Tultitlán;
6. Los Portales;
7. Villas de San José;

##### IV. Condominios Zona Centro:

1. Bosques de Tultitlán;
2. Ampliación COCEM;
3. Conjunto Brillante;
4. El Obelisco;

5. Porto Alegre;
6. Porto Isabel;
7. Privada San Marcos;
8. Quinta El Ángel;
9. Residencial La Ponderosa;
10. Residencial Los Reyes I y II;
11. Residencial Sol de Tultitlán;
12. Rincón Colonial;
13. Unidad Electricistas;
14. Villa Jardín;

#### DE LA ZONA SUR

##### I. Pueblos:

1. San Francisco Chilpan;
2. San Mateo Cuauhtepic;
3. Santa María Cuauhtepic;

##### II. Colonias:

1. Ampliación Buenavista
2. Ampliación Buenavista 1a Sección;
3. Ampliación Buenavista 2a Sección;
4. Ampliación El Fresno;
5. Ampliación El Tesoro;
6. Ampliación La Sardaña;
7. Ampliación Las Torres 1a Sección;
8. Ampliación Las Torres 2a Sección;
9. Ampliación San Marcos;
10. Bello Horizonte;
11. Benito Juárez;
12. Buenavista Parte Alta;
13. Buenavista Parte Baja;
14. El Fresno;
15. El Paraje San Francisco Chilpan;
16. El Tesoro;
17. FIMESA I;
18. La Joya;
19. La Libertad;

20. La Loma San Francisco Chilpan;
21. La Sardaña;
22. Nueva Tultitlán;
23. Ojo de Agua 1a Sección;
24. Ojo de Agua 2a Sección;
25. Rinconada San Marcos;
26. Santa Clara;
27. Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe);
28. Solidaridad 1a Sección;
29. Solidaridad 2a Sección;
30. Solidaridad 3a Sección;
31. Valle de Tules;
32. Valle Verde;

##### III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

1. Ciudad Labor;
2. Izcalli del Valle;
3. Jardines de la Cañada;
4. La Loma I-Residencial El Golfo;
5. Lomas de Cartagena;
6. Lomas del Parque;
7. Desarrollo Habitacional Lote 11, Ciudad Labor (actualmente conocido como Los Tulipanes);
8. Moyorazgo de Tultitlán;
9. Real del Bosque;
10. Residencial La Loma II;
11. Villas de San Francisco I;
12. Villas de San Francisco II;

##### IV. Condominios Zona Sur:

1. Alborada La Loma;
2. Chilpan III, Lote "C" (conocido como Condominio Residencial Miravista y Residencial Camelia);
3. Las Terrazas;

4. Los Sauces;
5. Residencial Durazos;
6. Unidad Habitacional Lomas del Parque (Lomas del Parque III);
7. Zakara II.

#### DE LA ZONA ORIENTE

##### I. Pueblos:

1. San Pablo de las Salinas;

##### II. Colonias:

1. El Ciprés (Fracción Lote 90);
2. Emilio Chuayffet Chemor;
3. La Chinampa;
4. Las Cruces;
5. Las Rosas (Fracción Lote 90);

##### III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

1. Alborada I;
2. Alborada II;
3. Alcázares (I, II, III y IV)
4. Azul Cielo;
5. Bonito Tultitlán (conocido como Lote 60);
6. Conjunto Habitacional Magnolias (conocido como Lote 117-B);
7. Conjunto Habitacional Prados Sección A;
8. Conjunto Habitacional Prados Sección B;
9. Conjunto Habitacional San Pablo;
10. Conjunto Residencial Magnolias (conocido como Lote 117-A);
11. Conjunto Verde Claro;
12. El Laurel;

13. Fracción Lote 77;
14. Granjas San Pablo;
15. Gustavo Baz;
16. Hacienda San Pablo;
17. IMMEX II;
18. Izcalli Rinconada;
19. Izcalli San Pablo de las Salinas;
20. Izcalli San Pablo II;
21. Jardines de los Claustros I;
22. Jardines de los Claustros II;
23. Jardines de los Claustros III;
24. Jardines de los Claustros IV;
25. Jardines de los Claustros V;
26. Jardines de los Claustros VI;
27. Jardines de San Pablo;
28. La Granja;
29. La Granja CTC;
30. Las Almenas;
31. Las Estepas;
32. Las Estepas II;
33. Las Fuentes I;
34. Las Llanuras;
35. Las Tórtolas;
36. Los Agaves (conocido como Lote 71);
37. Lote 105 Solidaridad Social;
38. Lote 19B-19A-20-21 (conocido como La Isla);
39. Lote 41 o El Carmen;
40. Lote 47;
41. Lote 48;
42. Lote 50 B (conocido como Las Laderas);
43. Lote 64 conocido como Octavio Paz (fracción Poniente);
44. Lote 82 (conocido como Guillermo González Camarena);
45. Lote 84 o Adela;
46. Lote 93;
47. Magnolias 2000;
48. Mariano Escobedo (conocido como Los Faroles);
49. Pensamientos;
50. Portal San Pablo;
51. Portal San Pablo II;
52. Privada los Prados;
53. Residencial San Pablo III-A;
54. San Pablo Castera;
55. Sustitución Aristas;
56. Tercera Unidad José María Morelos (conocido como Unidad Morelos Tercera Sección);
57. Conjunto Habitacional Calle Lava Lote 52;
58. Unidad Habitacional San Pablo-CTM;
59. Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas;
60. Unidad Morelos Segunda Sección;
61. Unidad Morelos Tercera Sección INFONAVIT;
62. Villas Loreto;
63. Villas San Pablo (Lote 117 Sur);

#### IV. Condominios Zona Oriente

1. Bahía de Tultitlán Lote 117-C;
2. Casitas San Pablo;
3. Conjunto Cristal;
4. Conjunto Fortuna;
5. Conjunto Kristal;
6. Conjunto San Pablo;
7. Conjunto San Pablo III-B;
8. Coyoli Martínez;
9. El Campanario;
10. El Crepúsculo (Fracción Oriente del Lote 12);
11. El Faro (conocido como Lote 3 Poniente);
12. El Kiosko;
13. El Reloj;
14. Conjunto Habitacional El Rocío Lote 85;
15. Fracción Lote 90 Villas de San Pablo;
16. Hogares de Castera (Sección I);
17. Hogares de Castera (Sección II);
18. Isidro Fabela;
19. Las Quintas San Pablo;
20. Llanura Verde;
21. Los Arcos (I, II, III, IV Y V)
22. Los Tejados – Lote 55 (Mitad Oriente);
23. Lote 104 (Tehuantepec);
24. Lote 115 (Ébano);
25. Lote 117 – C Tultitlán 2000;
26. Lote 46 (conocido como El Reloj Villas);
27. Lote 49 (conocido como Las Arboledas);
28. Lote 50 A;
29. Lote 50 C (Real de Tultitlán);
30. Lote 50 D;
31. Lote 52 (Torres de Tultitlán);
32. Lote 56 (Los Girasoles);
33. Lote 59 (Torres del Reloj);
34. Lote 62 Oriente (Juan Rulfo);
35. Lote 63 (Lotificaciones en condominio);
36. Lote 76 (conocido como El Reloj);
37. Lote 92 Sector Oriente (conocido como Las Rosas);
38. Parque San Pablo;
39. Residencial La Esperanza;
40. Residencial Morelos;
41. Solar San Pablo;
42. Villas de Santa Teresita I;
43. Villas de Tultitlán III (también conocido como Villas del Sol III);
44. Villas Tultitlán;
45. La Esmeralda (Estrellas de Tultitlán o Galaxia);

2. Se elegirá una Delegación Municipal que estará conformada por un Delegado y un Subdelegado titular, con sus respectivos suplentes en cada una de las siguientes localidades del Municipio:

#### DE LA ZONA CENTRO:

##### I. Barrios:

1. Belem;
2. La Concepción;
3. Los Reyes;
4. Nativitas;
5. San Bartolo;
6. San Juan;
7. Santiaguito;

##### II. Colonias:

1. El Cuyamil;
2. Ferrocarrilera Mariano Escobedo;
3. Independencia;
4. Lázaro Cárdenas
5. Lechería;
6. Los Reyes;
7. Recursos Hidráulicos;
8. Villa Esmeralda;

##### III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

1. Los Agaves Tultitlán;
2. COCEM;
3. Fuentes del Valle (Primera Sección);
4. Fuentes del Valle (Segunda Sección);
5. Jardines de Tultitlán;
6. Los Portales
7. Villas de San José;

#### DE LA ZONA SUR:

##### I. Pueblos:

1. San Francisco Chilpan;
2. Santa María Cuauhtepic;
3. San Mateo Cuauhtepic;

##### II. Colonias:

1. Ampliación Buenavista;
2. Ampliación Buenavista 1a Sección;
3. Ampliación Buenavista 2a Sección;
4. Ampliación El Fresno;
5. Ampliación EL Tesoro;
6. Ampliación La Sardaña;
7. Ampliación Las Torres 1a Sección;
8. Ampliación Las Torres 2a Sección;
9. Ampliación San Marcos;
10. Bello Horizonte;
11. Benito Juárez;

12. Buenavista Parte Alta;
13. Buenavista Parte Baja;
14. El Fresno;
15. El Paraje San Francisco Chilpan;
16. El Tesoro;
17. FIMESA I;
18. La Joya;
19. La Libertad;
20. La Loma San Francisco Chilpan;
21. La Sardaña;
22. Las Torres;
23. Nueva Tultitlán;
24. Ojo de Agua 1a Sección;
25. Ojo de Agua 2a Sección;
26. Rinconada San Marcos;
27. Santa Clara;
28. Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe);
29. Solidaridad 1a Sección;
30. Solidaridad 2a Sección;
31. Solidaridad 3a Sección;
32. Valle de Tules;
33. Valle Verde;

##### III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

1. Ciudad Labor;
2. Izcalli del Valle;
3. Jardines de la Cañada;
4. Lomas de Cartagena;
5. Lomas del Parque;
6. Desarrollo Habitacional Lote 11, Ciudad Labor (actualmente conocido como Los Tulipanes);
7. Mayorazgo de Tultitlán;
8. Real del Bosque;
9. Residencial La Loma II;
10. Villas de San Francisco I;
11. Villas de San Francisco II;

#### IV. Condominios:

1. Alborada La Loma;
2. Chilpan III Lote C (conocido como Condominio Residencial Miravista y Residencial Camelia);
3. Unidad Habitacional Lomas del Parque (Lomas del Parque III);
4. Zakara II;

#### DE LA ZONA ORIENTE:

##### I. Pueblos:

1. San Pablo de las Salinas;

## II. Colonias:

1. El Ciprés conocido como Fracción Lote 90;
2. Emilio Chuayffet Chemor;
3. La Chinampa;
4. Las Cruces;
5. Las Rosas conocido como Fracción Lote 90;

## III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

1. Alborada I;
2. Alborada II;
3. Alcázar (I,II,III y IV);
4. Azul Cielo;
5. Bonito Tultitlán (conocido como Lote 60);
6. Conjunto Habitacional Magnolias (conocido como Lote 117-B);
7. Conjunto Habitacional Prados Sección A;
8. Conjunto Habitacional Prados Sección B;
9. Conjunto Habitacional San Pablo;

10. Conjunto Residencial Magnolias (conocido como Lote 117-A);
11. Conjunto Verde Claro;
12. El Alcázar I;
13. El Laurel;
14. Fracción Lote 77;
15. Granjas San Pablo;
16. Gustavo Baz;
17. Hacienda San Pablo;
18. IMMEX II-
19. Izcalli Rinconada;
20. Izcalli San Pablo de las Salinas;
21. Izcalli San Pablo II;
22. Jardines de los Claustros I;
23. Jardines de los Claustros II;
24. Jardines de los Claustros III;
25. Jardines de los Claustros IV;
26. Jardines de los Claustros V;
27. Jardines de los Claustros VI;
28. Jardines de San Pablo;
29. La Granja;
30. La Granja CTC;
31. Las Almenas;
32. Las Estepas;
33. Las Estepas II;
34. Las Fuentes I;
35. Las Llanuras;

36. Las Tórtolas;
37. Los Agaves (conocido como Lote 71);
38. Lote 105 Solidaridad Social;
39. Lote 19-B, 19-A, 20, 21 (conocido como la Isla);
40. Lote 41 o El Carmen;
41. Lote 47;
42. Lote 48;
43. Lote 50 B (conocido como Las Laderas);
44. Lote 64 conocido como Octavio Paz (fracción poniente);
45. Lote 82 (conocido como Guillermo González Camarena);
46. Lote 84 o Adela;
47. Lote 93;
48. Magnolias 2000;
49. Mariano Escobedo (conocido como Los Faroles);
50. Pensamientos;
51. Portal San Pablo;
52. Portal San Pablo II;
53. Privada los Prados;
54. Residencial San Pablo III-A;
55. San Pablo Castera;
56. Sustitución Aristas;
57. Tercera Unidad José María

- Morelos (conocido como Unidad Morelos Tercera Sección);
58. Conjunto Habitacional Calle Lava Lote 52;
59. Unidad Habitacional San Pablo-CTM;
60. Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas;
61. Unidad Morelos Segunda Sección;
62. Unidad Morelos Tercera Sección INFONAVIT;
63. Villas Loreto;
64. Villas San Pablo (Lote 117 Sur).

3. Los integrantes de la Delegación, Subdelegación Municipal y del Consejo de Participación Ciudadana desempeñarán sus cargos de manera honorífica, sin derecho a retribución alguna.

## B. CALENDARIO

1. El proceso de elección de Delegados, Subdelegados Municipales y COPACIS se sujetará al siguiente calendario:

FECHA	HORARIOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
21 de febrero	-----	Expedición, publicación y difusión de la Convocatoria en: Página web oficial del Ayuntamiento de Tultitlán, Gaceta Municipal física y digital. Lugares de mayor afluencia del Municipio.	Secretaría del Ayuntamiento
24 de febrero al 01 de marzo	09:00 a 15:00	<b>Zona Oriente</b> Registro de planillas y revisión de documentación y en su caso la exhibición de la documentación faltante.	Subdirección de Gobierno
03 y 04 de marzo	HORAS HÁBILES	<b>Zona Oriente</b> Entrega de constancia de cumplimiento de requisitos para participar en la elección, con registro del número oficial de la planilla.	Subdirección de Gobierno
08 al 11 de marzo	09:00 a 15:00	<b>Zona Centro y Sur</b> Registro de planillas y revisión de documentación y en su caso la exhibición de la documentación faltante.	Subdirección de Gobierno
14 y 15 de marzo	HORAS HÁBILES	<b>Zona Centro y Sur</b> Entrega de constancia de cumplimiento de requisitos para participar en la elección, con registro del número oficial de la planilla.	Subdirección de Gobierno
06 al 10 de marzo		<b>Zona Oriente</b> Campaña de convencimiento entre los habitantes de la comunidad.	Planillas que tengan la constancia de cumplimiento

FECHA	HORARIOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
20 al 24 de marzo	-----	<b>Zona Centro y Sur</b> Campaña de convencimiento entre los habitantes de la comunidad. Lugares de mayor afluencia del Municipio.	Planillas que tengan la constancia de cumplimiento

## FECHAS DE JORNADAS ELECTORALES

FECHA	HORARIOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
13 de marzo	9:00 a 16:00	<b>Zona Oriente</b> Votación; Escrutinio y computo; y Resultados.	Subdirección de Gobierno Plantillas Ciudadanos
27 de marzo	9:00 a 16:00	<b>Zona Centro y Sur</b> Votación; Escrutinio y computo; y Resultados.	Subdirección de Gobierno Plantillas Ciudadanos

## FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS

FECHA	HORARIOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
29 de marzo	10:00	<b>Zona Centro y Sur</b> Declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS.	Ayuntamiento Constitucional
09 de abril	10:00	<b>Zona Centro y Sur</b> Toma de protesta y entrega de nombramientos a los integrantes electos de las Delegaciones Municipales y COPACIS.	Ayuntamiento, Presidenta Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y Subdirección de Gobierno
15 de abril		<b>Zona Oriente</b> Inicio de funciones de las nuevas Delegaciones Municipales y COPACIS.	Planillas ganadoras

2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1 fracción II y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, habilita los días 13 y 27 de marzo del año en curso, así como las horas correspondientes a los mismos, para que las dependencias de la Administración Pública Municipal realicen las actuaciones administrativas necesarias dentro del proceso de elección de Delegaciones Municipales y COPACIS.

### C. DEPENDENCIA COMPETENTE PARA SUSTANCIAR EL PROCESO DE ELECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 123, 124 y 128 fracciones II III y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XII y XXXIX; 48 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 9 apartado H del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 37.7 fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se autoriza a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, para delegar facultades a cargo del Subdirector de Gobierno adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para la organización, conducción, sustanciación, vigilancia y resolución del proceso de elección de Delegaciones Municipales y COPACIS, las cuales podrán consistir de manera enunciativa más no limitativa en las siguientes:

1. Emitir acuerdos y lineamientos que normen el proceso de elección;
2. Autorizar y emitir los formatos de registro de planillas, constancia de cumplimiento, actas de escrutinio y cómputo, boletas de sufragio y demás documentación electoral;

3. Colocar la convocatoria que apruebe el Ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de la demarcación territorial de cada comunidad mencionada en esta convocatoria;
4. Recibir la solicitud de registro de los aspirantes y resolver la procedencia o improcedencia de la misma;
5. Registrar las planillas que propongan los ciudadanos que tengan interés en registrarse para la elección, siempre que se cumplan con los requisitos;
6. Revisar los documentos soporte que presenten los integrantes de cada planilla;
7. Emitir y suscribir la constancia de cumplimiento de requisitos a cada planilla para que participe en la elección, asignando el número oficial a cada planilla;
8. Supervisar, vigilar, controlar y sancionar el proceso electoral, así como los actos de campaña de convencimiento que hagan las planillas en cada demarcación territorial de la Delegación municipal o del COPACI en la que participen;
9. Cancelar el registro de las planillas que infrinjan las bases de esta convocatoria;
10. Designar mediante oficio de habilitación a los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral;
11. Dar a conocer a la población, el listado de los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral;
12. Autorizar la instalación de las casillas de votación en la demarcación territorial correspondiente a cada comunidad mencionada en esta convocatoria;
13. Coordinar a los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral, el día de la Jornada Electoral;
14. Recibir la documentación de los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral;
15. Emitir la declaratoria de planilla ganadora a favor de la que haya resultado con más votos favorables;
16. Declarar la suspensión de la elección de cualquiera de las casillas cuando:
  - A. No existan las condiciones para instalar la casilla;
  - B. Se haya alterado el orden público y no existan las condiciones para continuar con el proceso de votación;
  - C. Se haya interrumpido o finalizado el proceso electoral antes del horario establecido en esta convocatoria;
17. Realizar el recuento de los votos en caso necesario;
18. Recibir el recurso de inconformidad de cualquiera de las planillas que no hubieren resultado electas;
19. Suscribir, conjuntamente con la Presidenta Municipal Constitucional y la Secretaria del Ayuntamiento, los nombramientos de las Delegaciones Municipales y COPACIS;
20. Almacenar, custodiar y enviar al Archivo Municipal la paquetería electoral;
21. Emitir el listado de los lugares donde se ubicarán los centros de votación;
22. Las demás que sean necesarias para el desahogo del proceso de elección de las Delegaciones Municipales y COPACIS.

#### **D. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL O DEL COPACI**

Los habitantes interesados en participar deberán integrar su planilla, la cual podrá solicitar su registro en los días, horarios y formatos autorizados por el Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de un representante común que designen, siempre y cuando los integrantes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser vecino de la circunscripción territorial en la que se postula para la Delegación Municipal o el COPACI, de Conformidad a lo establecido en los artículos 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de

México, para el año 2022;

3. Ser de reconocida probidad; y

4. Cada planilla deberá respetar el principio de equidad de género, es decir, sin excepción alguna, deberá postular a igual número de hombres y mujeres.

#### **E. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL O DEL COPACI:**

1. Formato de solicitud de registro de la planilla (original y copia simple, puede imprimirse directamente desde la página oficial "tultitlán.gob.mx");
2. Copia del Acta de nacimiento y original para su cotejo;
3. Copia legible de la Credencial para votar vigente. Se tendrá que presentar el original para su cotejo;
4. Informe de no antecedentes penales vigente, (formato gratuito emitido a través de la página de internet: <https://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=352&cont=0>);
5. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, durante los meses de febrero y marzo del año 2022 (original);
6. Constancia de no Inhabilitación (expedida por la Contraloría Municipal);

#### **F. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL O DEL COPACI, Y CAUSAS DE IMPROCEDENCIA O DESCALIFICACIÓN.**

Estarán impedidos para formar parte de la planilla, quienes sean actualmente o hayan sido:

1. Titular o suplente de la Delegación Municipal o Consejo de Participación Ciudadana durante el periodo 2019-2021;
2. Servidor público federal, estatal o municipal, de elección o de designación;
3. Es causa de improcedencia, el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria; y
4. Es causa de descalificación: hacer proselitismo en los días vedados, así como entregar o prometer la entrega de dinero o bienes a cambio del voto, debidamente comprobado.

#### **G. PROCEDIMIENTO**

1. El lugar de registro para la Zona Oriente será en la oficina de la Coordinación de COPACI de Zona Oriente ubicada en Avenida Prados del Centro, entre calle Sándalo y calle Zodiaco, sin número, Edificio de la Delegación Zona Oriente, Tultitlán, Estado de México, código postal 54930.
2. El lugar de registro para las Zonas Centro y Sur será la oficina de la Subdirección de Gobierno, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, código postal 54900 (entrada por Ing. Salvador Sánchez Colín).
3. Conforme se registren las planillas o formulas se les asignará un número, mismo con el que se identificarán y así aparecerán en las boletas el día de la Jornada Electoral.
4. Al registrarse, cada planilla aspirante a las Delegaciones Municipales y/o COPACIS nombrará por escrito a un representante, el cual fungirá como su representante ante las mesas receptoras de votación y podrá participar como observador en el conteo de votos y firmará los documentos que se generan para constancia del proceso, ante la presencia de los funcionarios de cada casilla debidamente designados como interventores del proceso de elección.

El abstenerse de nombrar un representante, la inasistencia del mismo o su negativa a firmar los documentos del proceso no invalida el resultado de la elección.

**5.** Los integrantes de las planillas deberán sujetarse obligatoriamente a las siguientes modalidades para hacer campaña:

**5.1.** Los actos de campaña iniciarán:

**A.** El día 06 seis de marzo y terminarán el día 10 diez de marzo, para las comunidades de la Zona Oriente; y

**B.** El día 20 veinte de marzo y terminarán el día 24 veinticuatro de marzo, para las comunidades de las Zonas Centro y Sur.

**5.2.** Podrán hacer uso de cualquier medio legal para difundir sus propuestas: redes sociales, impresos, perifoneo, mensajes radiofónicos, correos electrónicos;

**5.3.** Está prohibido hacer publicidad por cualquier medio que este ofenda o denigre a sus contrincantes; y

**5.4.** La propaganda de las planillas únicamente deberá colocarse en inmuebles privados y no podrá tener referencias religiosas.

**6.** Los días viernes 11 once de marzo (para el caso de la Zona Oriente) y 25 de marzo (para el caso de las Zonas Centro y Sur), la Subdirección de Gobierno entregará a los servidores públicos municipales que designe como interventores del proceso de elección:

**6.1.** El nombramiento por escrito en original, en el que asigne el centro de votación;

**6.2.** Las urnas necesarias para depositar los votos de la elección, para la Delegación Municipal y para el COPACI; así como las boletas autorizadas para que los habitantes puedan emitir su voto; y

**6.3.** Las actas de escrutinio y cómputo, sabanas de resultados, lista de votación y papelería.

**7.** El centro de votación se establecerá en los lugares que se indique en la publicación que hará el Ayuntamiento en la página oficial del Municipio, cuando menos 3 días previos a la elección.

**8.** Quince minutos antes de la hora de inicio de la votación, las urnas serán revisadas por los representantes designados por las planillas contendientes, quienes también podrán firmar las boletas autorizadas para emitir el voto de los electores que asistan a ejercer su voto. La falta de firma de los representantes de las planillas en las boletas no invalida el voto.

**9.** El centro receptor de votos es el único que puede recibir la votación, y estará integrado por dos servidores públicos municipales designados como interventores.

**10.** La votación se llevará a cabo en cada una de las zonas del territorio municipal, en los días y horas señalados en esta convocatoria.

**11.** Para ejercer su derecho a votar, los habitantes deberán presentarse personalmente en el centro de votación que corresponda a la circunscripción territorial señalada en esta convocatoria dentro de la cual se ubique el domicilio de su credencial para votar.

**12.** El elector deberá presentar ante los interventores del centro de votación el original de la credencial para votar vigente, posteriormente, los interventores lo registraran en una lista de votación, le entregarán las boletas respectivas y una vez que haya votado, el interventor municipal entintará su pulgar derecho.

**13.** El voto será personal, libre, directo y secreto; será depositado en la urna correspondiente; siendo nulo cuando el ciudadano no marque la boleta, la inutilice, la mutile o la marca expresada no permita determinar el apoyo para alguna de las planillas.

**14.** La casilla de votación aceptará únicamente los votos de aquellos habitantes que estén formados hasta las 16:00 horas del día de la Jornada Electoral.

**15.** La votación no podrá ser interrumpida, salvo que existan causas de fuerza mayor o casos fortuitos, para lo cual el interventor deberá asentar el incidente en el acta y podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

**16.** Al cierre de la votación, inmediatamente el interventor municipal procederá a:

**16.1.** Declarar el cierre de la votación en la hora indicada en esta convocatoria;

**16.2.** Inutilizar las boletas sobrantes;

**16.3.** Contar los votos, con el apoyo de los representantes;

**16.4.** Requisar y firmar el acta de escrutinio y cómputo;

**16.5.** Recabar la firma de los representantes de cada planilla que quisieran hacerlo, entregando la copia correspondiente; y

**16.6.** Fijar sabanas de resultados.

**17.** El interventor formará y sellará el paquete integrado por las boletas de la casilla, la lista de los votantes y el ejemplar original del acta de escrutinio y cómputo, que deberá entregarlas ese mismo día en la oficina de la Subdirección de Gobierno.

**18.** El Ayuntamiento Constitucional 2022-2024 del Municipio de Tultitlán, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo hará la calificación de los resultados oficiales de la elección y emitirá la declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS.

**18.1.** En caso de que se declare la invalidez de alguna elección se ordenará la publicación de una nueva convocatoria para la realización de elecciones extraordinarias de las Delegaciones Municipales o COPACIS.

**19.** Las planillas que estén inconformes con los resultados, dentro del plazo de 2 dos días hábiles siguientes a la declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras, podrán hacer valer el recurso de administrativo de inconformidad suscrito por todos sus integrantes ante el Subdirector de Gobierno, quien sin más trámite lo remitirá al Síndico Municipal. Este caso constituye una excepción a la inaplicabilidad del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispuesta en su artículo 1 párrafo segundo.

**20.** El Síndico Municipal Andrés Sosa Ménera, procederá a la sustanciación y resolución del recurso administrativo de inconformidad en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**21.** La resolución que emita el Síndico Municipal no admite recurso alguno.

**22.** Son causas de invalidez de la elección de la casilla, las siguientes:

**22.1.** Que los votos hayan sido recibidos por personas que no estén designadas como interventores;

**22.2.** Que no se haya celebrado la jornada electoral o se haya realizado en fecha diversa;

**22.3.** Que la planilla ganadora reciba apoyo de palabra o con la presencia de asociaciones religiosas o ministros de cualquier culto;

**22.4.** Que la planilla ganadora haya realizado:

**A.** Actos de campaña, antes de la expedición de esta convocatoria; y

**B.** Proselitismo el día de la jornada electoral.

**22.5.** Entrega de dadivas en dinero o en especie antes, durante y después del proceso de elección, para influir en el sentido del voto;

**22.6.** Presión sobre los electores para votar a favor o en contra de alguna planilla; y

**22.7.** Violación a las normas de colocación de la propaganda.

**23.** Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la celebración de la jornada electoral, las planillas podrán solicitar por escrito firmado por todos sus integrantes, al Subdirector de Gobierno, el recuento de votos, quien procederá a realizarlo solo en los siguientes casos:

**A.** Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea igual o menor al 5% cinco por ciento de los votos válidos de la elección; y

**B.** Cuando existan errores u omisiones aritméticos en el llenado del acta de escrutinio que pongan en duda el resultado de la elección.

**24.** La toma de protesta de los integrantes de las planillas de las Delegaciones Municipales y COPACIS cuya elección haya sido declarada válida, se llevará a cabo en la explanada municipal ubicada en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal de Tultitlán Estado de México. (frente al Palacio Municipal).

El procedimiento de elección de la Delegación Municipal y del COPACI, se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria; los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento y serán implementados por la Subdirección de Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México, bajo los principios de máxima transparencia, equidad de los contendientes e imparcialidad.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
LIC. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ**

**LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. ANAY BELTRÁN REYES**



## Aviso de Privacidad Integral / Recepción de Datos.

I. La que suscribe, Secretaria del Ayuntamiento del Gobierno Constitucional de Tultitlán 2022-2024, es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito. Nombre: Lic. Ana Beltrán Reyes Cargo: Secretaria del Ayuntamiento, Número Telefónico: 26208900 Ext: 1103

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales. Nombre del sistema de datos personales o base de datos: Recepción de Datos. Número de Registro: PDP/SECAY22-24

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- **Nombre completo**

- **Teléfono y domicilio.**

- **Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo. Los datos referidos se obtienen en el momento que usted acude al a solicitar trámites y servicios acto administrativo considerado para múltiples fines como Control de Gestión, en el cual se obtiene su consentimiento para el tratamiento de los datos personales en las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad, en el momento en que se pone a su disposición.**

- **Todo soporte documental que acompañe el trámite o gestión como lo son los documentos de identidad con característica de intransferible como lo son copias del acta de nacimiento, la Credencial de elector y/o el Informe de no antecedentes penales.**

- **Soporte documental que acompañe el trámite o gestión como lo son los documentos que comprueban la residencia como lo son la Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, comprobantes de domicilio referidos por recibos de pago o facturas de servicios prestados a los inmuebles.**

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales. La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención. Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales es obligatoria.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. La negativa de los Datos Personales impide el control y seguimiento de las solicitudes Y/O gestiones ciudadanas.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o él titular.

- **Finalidad principal de tratamiento: Llevar el control, canalización y seguimiento de las solicitudes ciudadanas de trámites y servicios del Gobierno Municipal que contengan datos personales.**

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará. De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sus datos Personales no podrán ser transferidos, a excepción de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos. En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer

su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X.** Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los Derechos ARCO, son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio del otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado, representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.

**XI.** La indicación por la cual la o él titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto. Aviso de Privacidad Integral / Recepción de Datos. De manera general, solamente procederá la revocación, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación. En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, para poderle proponer una solución a su requerimiento. Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, en el cual indique lo siguiente:

**- Nombre completo.**

**- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Recepción de Datos).**

**- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.**

**- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.**

**- Firma autógrafa o huella digital.**

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos. Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII.** Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII.** Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Gobierno de Tultitlán en la siguiente dirección <https://www.tultitlan.gob.mx/>, donde podrá consultar e imprimir el presente Aviso de Privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado.

**XIV.** El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

**XV.** El domicilio del Ayuntamiento. Plaza Hidalgo 1, Col Centro, Tultitlán, Estado de México C.P. 54000. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVI.** El Domicilio de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, ubicada en Plaza Hidalgo 1, Col Centro, Tultitlán, Estado de México C.P. 54000. Se ubica en el segundo piso del Palacio Municipal.

**XVII.** Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de Contacto del Instituto:



**Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).



**Dirección del Portal Informativo:**  
<http://www.infoem.org.mx/>



**Correo electrónico del Centro de Atención  
Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)



**Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41



**Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente  
Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana,  
Meteppec, Estado de México, C.P. 52166.



**Horario hábil de atención es de lunes  
a jueves, de 9:00 a 15:00 horas.**

